



Bogotá, D.C., 24 de septiembre de 2025



CUN2025ER031942
CUN2025EE030471

Señores

FUNDACIÓN EDUCATIVA GIMNASIO LOS CAOBS

GABRIEL ENRIQUE DIAGO MENDEZ

secretaria.academica@gimnasioloscaobos.edu.co

Chía, Cundinamarca

Asunto: Respuesta a Solicitud de Certificado de Representación Legal

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

LA DIRECTORA DE BUEN GOBIERNO EDUCATIVO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA

En uso de las facultades concedidas por los Decretos Departamentales No. 330 de 2019, No. 242 de 2022 y el Decreto Ordenanza 406 del 06 de noviembre de 2024, y con fundamento en la información contenida en el expediente administrativo que reposa en la Secretaría de Educación de Cundinamarca,

CERTIFICA

Que a la Entidad Sin Ánimo de Lucro con fines educativos denominada **FUNDACIÓN EDUCATIVA GIMNASIO LOS CAOBS**, le fue reconocida personería jurídica mediante la Resolución N° 6841 del 09 de octubre de 1999, la cual se expidió por parte de la Secretaria de Educación de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y que dicha Resolución NO constituye licencia de funcionamiento de los establecimientos educativos presentes y futuros de propiedad de la entidad.

I. NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO.

RAZÓN SOCIAL: FUNDACIÓN EDUCATIVA GIMNASIO LOS CAOBS

NIT: 832.002.072-8

VDA LA BALSA VIA GUAYMARAL

CORREO ELECTRÓNICO: contabilidad@gimnasioloscaobos.com

TELÉFONO: 8611166

II. CONSTITUCIÓN.





La FUNDACIÓN EDUCATIVA GIMNASIO LOS CAOBS fue constituida de manera libre y voluntaria en reunión celebrada el 22 de MARZO de 1996, en Bogotá en la dirección Diagonal 110 No. 17-61.

A su turno, fue reconocida su personería jurídica mediante la N° 6841 del 09 de octubre de 1999, la cual se expidió por parte de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Dicha resolución NO constituye licencia de funcionamiento de los establecimientos educativos presentes y futuros de propiedad de la entidad.

III. TÉRMINO DE DURACIÓN.

La fundación tiene una duración indefinida; de conformidad con el Art. 3 de los estatutos de creación fundación.

IV. DOMICILIO.

De conformidad con la Escritura Pública No. 1335 otorgada el 9 de junio de 2012, se efectuó la reforma de los estatutos de la **Fundación Educativo Gimnasio los Caobos, NIT 832002072-8**. En dicho acto, la señora Roxana María Chueca de Olarte, actuando en su calidad de Representante Legal de la entidad, intervino para formalizar las modificaciones.

Como resultado de dicha reforma, el artículo 2 de los estatutos fue modificado para establecer el siguiente domicilio y sede:

«Domicilio: La Fundación Tendrá su domicilio principal en el Municipio de Chía, (Cundinamarca) y su sede educativa en la vereda la Balsa, Sector Rancho Balsa de Municipio de Chía. En todo caso, podrá extender sus actividades a cualquier ciudad de Colombia o fuera del territorio Nacional.»

La información anterior consta en el folio 1 de la Escritura Pública 1335, registrada en la Notaría 41 del Círculo de Bogotá.

V. OBJETO SOCIAL.

De conformidad con el artículo 4, el objeto social es:

?La Fundación promoverá y desarrollará en general todos los proyectos, programas, manifestaciones y actividades de carácter cultural, recreacional, educativo y de confraternidad, entre las comunidades de América Latina y de Colombia y de estas, con las comunidades de los demás países del mundo y de manera especial desarrollara el proyecto del establecimiento educativo denominado GIMNASIO LOS CAOBS con sede en la Vereda la Balsa, Sector Rancho Balsa del Municipio de Chía, el cual presta servicio educativo de acuerdo a los parámetros y disposiciones emanadas de la Constitución Nacional; de la Ley; del Ministerio de Educación y de la Secretaría de Educación del Departamento de Cundinamarca. Para cumplir con las actividades propias de este objetivo, la Fundación Podrá:





a) Promover, financiar, desarrollar, ejecutar, dirigir o patrocinar: proyectos, eventos y/o cualesquiera manifestaciones de carácter cultural a nivel nacional o internacional que beneficien a la comunidad educativa del Gimnasio Los Caobos, así como actividades conexas que beneficien a la comunidad, en general.

En desarrollo de este objetivo la Fundación podrá crear proyectos y programas dirigidos al fortalecimiento de los valores patrios y de la democracia, auspiciando, propiciando o dirigiendo proyectos o programas de investigación en áreas académicas, curriculares sociales y culturales, por sí sola o a través de asociaciones sin ánimo de lucro de Colombia o del Exterior, ya sean estas de carácter gubernamental o no gubernamental; o de personas naturales o jurídicas que propendan o participen de los mismos fines y/o objetivos de la Fundación.

b) Promover, financiar, administrar, desarrollar, dirigir, patrocinar: proyectos, programas o cualesquier manifestaciones de carácter educativo a nivel formal o no formal; a distancia o presencial; que coadyuven a solucionar o solventar necesidades de tipo educativo de la población colombiana y que propendan por un mejoramiento de la calidad de educación de sus habitantes, y de manera especial de la Comunidad Educativa del Gimnasio Los Caobos.

En desarrollo de este objetivo la Fundación podrá patrocinar, promover, crear o administrar instituciones de educación secundaria, primaria y preescolar; todas estas de acuerdo a los requisitos que establece la Ley para su creación. También podrá suscribir acuerdos, convenios o cualesquier otra forma de cooperación para el desarrollo de sus objetivos con otras instituciones o asociaciones sin ánimo de lucro o con sociedades mercantiles; ya sean estas de carácter gubernamental; o no gubernamental; de Colombia o del Exterior; o con organismos multinacionales o de carácter regional o supranacional, citando a vía de ejemplo OEA, ONU, PNUD; CEE; UNICEF; UNESCO; etc. y de manera especial suscribir contratos de trabajo con profesores de otras nacionalidades de acuerdo con los requerimientos de la Ley.

También podrá elaborar, editar, imprimir, distribuir, comprar y/o vender toda clase de material didáctico o docente; o cualesquier elementos de ayuda educativa y suscribir convenios o contratos para importarlos o exportarlos.

c) Promover, financiar, desarrollar, dirigir, ejecutar o patrocinar: proyectos, programas, eventos y cualesquier manifestaciones de carácter recreativo a nivel distrital, municipal, departamental, nacional e internacional.

En desarrollo de este objetivo la Fundación podrá crear, promover, dirigir, desarrollar, o administrar proyectos o programas de carácter académico, cultural, recreativo o social que beneficien a la niñez, a la juventud y a los integrantes de la Comunidad Educativa Gimnasio los Caobos; también podrá realizar intercambios recreacionales, culturales o educativos, ya sea a nivel nacional o internacional, buscando beneficiar de manera especial a todos aquellos que integran la comunidad educativa del Gimnasio Los Caobos.





También podrá la Fundación crear, administrar, auspiciar y/o participar en la creación de sedes o complejos recreativos, educativos y/o culturales en el territorio nacional, que generen beneficio a la comunidad colombiana y principalmente a la comunidad Educativa del Gimnasio Los Caobos. Para ello podrá promover la consecución de fondos o donaciones en dinero o en especie ante toda clase de entidades de Colombia o del exterior y recibirlas; suscribir convenios y contratos de ayuda mutua o cooperación; de asistencia técnica y dotación con entidades gubernamentales y no gubernamentales, nacionales o de países amigos; de entidades multinacionales o supranacionales que tengan fines y objetivos similares, afines, o complementarios con los de la Fundación.

d) Promover, crear, financiar, desarrollar, ejecutar y dirigir proyectos y programas que coadyuven a la confraternidad y solidaridad entre los ciudadanos de Colombia y de estos con los de países amigos, en especial fomentando intercambios culturales, recreativos, y/o educativos entre alumnos del Gimnasio Los Caobos y los de otras instituciones de Colombia o del Exterior. Para ello podrá suscribir convenios con entidades que tengan fines similares, conexos o complementarios con los objetivos de la Fundación.

e) La Fundación podrá editar o participar como editores y/o distribuir libros, estudios, tesis, revistas, monografías, investigaciones o cualquier otro tipo de materiales, ya sea en forma impresa o en forma audiovisual, que coadyuven al cumplimiento de sus objetivos.

f) Adquirir o recibir en donación o comodato bienes muebles o inmuebles destinados al desarrollo de los objetivos de la Fundación o a su funcionamiento, ya sea de personas naturales o jurídicas, de entidades gubernamentales o no gubernamentales, nacionales o extranjeras.

g) Igualmente podrá recibir donaciones en dinero o en especie para el cabal cumplimiento de sus objetivo general o de sus objetivos específicos, ya sean estos provenientes de personas naturales, o jurídicas; comerciales; civiles sin ánimo de lucro; religiosas; militares; gubernamentales o no gubernamentales; de Colombia o del Exterior; de organismos multinacionales o supranacionales; y así mismo podrá dar donaciones en dinero o en especie a personas naturales o jurídicas y a entidades de utilidad común de carácter civil, previo el lleno de formalidades y requisitos que establezca su Consejo Superior Directivo.

VI. PATRIMONIO.

De conformidad al Artículo 5 de los estatutos, el patrimonio está formado por donaciones, legados, herencias y aportes de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras y por los bienes que el futuro adquiere a cualquier título.

VII. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y CONTROL.





CONSEJO SUPERIOR DIRECTIVO.

Según el artículo 16 de los Estatutos, EL CONSEJO SUPERIOR DIRECTIVO tiene las siguientes funciones:

- 1) *Dirigir las actividades del Gimnasio Los Caobos*
- 2) *Nombrar el Representante Legal Principal y sus suplentes.*
- 3) *Nombrar Revisor Fiscal.*
- 4) *Nombrar en cualquier época hasta 2 personas en calidad de asesores en el Consejo Superior Directivo.*
- 5) *Nombrar al rector del Gimnasio Los Caobos.*
- 6) *Nombrar al Director del Medio Estudiantil y al Director Administrativo del Gimnasio Los Caobos quienes podrán ser miembros del Consejo Superior, simultáneamente.*
- 7) *Nombrar los miembros del Consejo Máximo Académico y reformar o modificar sus funciones.*
- 8) *Aprobar el informe sobre los balances, estados financieros y desarrollo de las actividades que presente el representante legal y recibir el informe del revisor fiscal.*
- 9) *Aprobar el presupuesto anual de la Fundación.*
- 10) *Aprobar el informe anual del Representante Legal y del Rector del Colegio.*
- 11) *Aprobar la nómina de personal y sus variaciones anuales, así como los salarios de los empleados.*
- 12) *Aprobar el proyecto educativo institucional PEI del Gimnasio los Caobos.*
- 13) *Autorizar al representante legal para celebrar toda clase de actos o contratos cuya naturaleza o cuantía supere la señalada por el propio consejo.*
- 14) *Reformar los estatutos manteniendo en lo esencial la voluntad de los Fundadores.*
- 15) *Determinar la extinción de la Fundación y autorizar al Representante Legal para llevarla a cabo.*
- 16) *Fijar los aumentos salariales del Representante Legal de la fundación para cada año, al igual que para el rector, el director del medio estudiantil y el director administrativo del colegio.*





17) *Fijar por resolución los honorarios anuales de los miembros con voz y voto del Consejo Superior Directivo.*

18) *Aprobar por resolución los viáticos y gastos de representación de los miembros Consejo Superior Directivo y directivos del Gimnasio los Caobos.*

19) *Aprobar por resolución cursos de capacitación o investigación en Colombia o en el exterior y fijar sus gastos y viáticos correspondientes, para miembros del Consejo Superior Directivo y para directivos docentes, administrativos y profesores del Gimnasio los Caobos.*

20) *Darse su propio reglamento.*

21) *En general, la demás que sean necesarias para el mejor cumplimiento de las finalidades señaladas por los presentes estatutos o que estén determinadas en los mismos.*

CONSEJO MÁXIMO ACEDMICO.

De Conformidad con el Art. 19 de los estatutos, tiene las siguientes funciones:

1) *Asesorar las actividades de la Fundación, sus programas y proyectos.*

2) *Aprobar la organización interna académica del Gimnasio los Caobos y determinar las funciones de sus dependencias de acuerdo a los criterios generales que defina el Consejo Superior Directivo.*

3) *Definir el reglamento de profesores.*

4) *Asesorar al rector en las diferentes actividades del Gimnasio los Caobos.*

5) *Delegar en el rector o en comités las funciones que le correspondan, cuando lo considere conveniente para el mejor funcionamiento del Gimnasio los Caobos.*

6) *En general las demás que sean necesarias para el mejor cumplimiento de las finalidades señaladas por los presentes estatutos y que no hayan sido asignadas a otros órganos.*

REVISOR FISCAL.

De conformidad con los estatutos, Art. 27, debidamente protocolizado por escritura pública No. 1366 de la Notaria treinta y nueve (39), de circulo de Santa Fe de Bogotá D.C.

«La revisoría fiscal de la fundación estará a cargo de un Contador Público Titulado de libre nombramiento y remoción del Consejo Superior Directivo y su relación laboral se





regirá por las normas del Código Laboral Colombiano.»

Las funciones del revisor fiscal serán; de conformidad al Art. 29: «

- a) *Velar porque estén un ajuste permanente entre la operación que celebra las autoridades y funcionarios de la Fundación y los estatutos, reglamentos, disposiciones y políticas trazadas por el Consejo Superior Directivo.*
- b) *Informar oportunamente al Consejo Superior Directivo sobre cualquier irregularidad que observe en el ejercicio de las funciones.*
- c) *Refrendar con su firma los balances y estados financieros que presente el Representante Legal.*
- d) *Solicitar al presidente del Consejo Superior Directivo la convocatoria extraordinaria del mismo, si hubiera hechos graves que así lo ameriten.*
- e) *Los demás que consagra la Ley.»*

REPRESENTANTE LEGAL

De conformidad al acta No. 79 del Colegio Gimnasio los Caobos, se nombraron como representante legal principal al señor GABRIEL ENIRQUE DIAGO MENDEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.136.880.954 y como representante legal suplente al señor CARLOS FELIPE DIAGO MENDEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.197.400.

De conformidad con los estatutos, Art. 21, debidamente protocolizado por escritura pública No. 1366 de la Notaria treinta y nueve (39), de circulo de Santa Fe de Bogotá D.C.

Las funciones del Representante legal son:

- «1) *Representar legalmente tanto judicial como extrajudicial a la Fundación.*
- 2) *Celebrar negocios, actos y contratos hasta la cuantía que señale el Consejo Superior Directivo.*
- 3) *Rendir al Consejo Superior Directivo informe anual de labores y el informe de balances y estados financiero y los especiales que le soliciten.*
- 4) *Llevar los libros de actas y documentos de la Fundación.*
- 5) *Ordenar los gastos de funcionamiento y las inversiones de acuerdo con los reglamentos y las políticas que le señalen el Consejo Superior Directivo.*





6) Las que sean compatibles con la naturaleza del cargo.»

VIII. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2025, a solicitud del representante legal de la corporación con radicado SAC No. **CUN2025ER031942**. Obra como soporte del pago de la obligación a la que refiere la Circular 0042 del 27 de diciembre de 2024 expedida por la directora Financiero de Tesorería de la Gobernación de Cundinamarca, recibo de recaudo empresarial con No. de transacción 923930 del 14 de julio de 2025 por valor de treinta mil pesos M/cte. (\$30.000).

Observación: Mediante correo electrónico de fecha 10 de septiembre del año en curso, se informó a la representante legal de la *Fundación Educativa Gimnasio Los Caobos* la necesidad de proceder con la reconstrucción de la respectiva carpeta institucional, toda vez que en la Dirección de Buen Gobierno Educativo de la Secretaría de Educación de Cundinamarca no reposa carpeta alguna de dicha **fundación sin ánimo de lucro**. En consecuencia, se solicitó formalmente la remisión de la documentación pertinente, con el fin de adelantar el trámite correspondiente.

Atentamente,

KAREN MILENA LEON AROCA
DIRECTOR OPERATIVO
DIRECCIÓN DE BUEN GOBIERNO EDUCATIVO

Proyectó: ANDRES FELIPE PALACIOS VIECO
Revisó: KAREN MILENA LEON AROCA

Anexos:

